

PROYECTO Nº	762	
24	08	2018



Resolución Directoral N° 001862 - 2018 UGEL-Hbba.

Huancabamba, **27 AGO. 2018**

Vistos, el Plan de Trabajo de los Juegos Florales, el Informe N° 365-2018-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL N° 309-HBBA-AGP. el Informe N° 916-2018-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-UPDI/FPR, el Informe N° 227-2018-UGEL HUANCABAMBA/ABAST/GVCM, Memorandum N° 513-2018-GOB.REGH.PIURA-DREP-UGEL-H-D., y demás documentos anexos con un total de diecisiete (17) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 104-2018-MINEDU, se aprueban las Bases de los Juegos Florales Nacionales Escolares 2018;

Que, los concursos educativos son estrategias pedagógicas que buscan contribuir a la formación integral de los y las estudiantes contribuyendo al desarrollo de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional. A la vez buscan visibilizar y potenciar sus cualidades académicas y artísticas de los y las estudiantes. El carácter lúdico y e integrador mediante el cual se provee espacios para fortalecer una saludable convivencia escolar. A partir de ello, el Ministerio de Educación considera fundamental promover aprendizajes y valores que potencien el desarrollo del perfil de egreso de los estudiantes del Perú. Asimismo, los Juegos Escolares Nacionales (JFEN) son, además un espacio de encuentro intercultural, artístico y tecnológico en el que las y los estudiantes comparten sus habilidades, despiertan su creatividad y desarrollan su sensibilidad social y conciencia ambiental;

Que, el objetivo general de los Juegos Florales Escolares Nacionales, es contribuir a la formación de los y las estudiantes y al logro de los aprendizajes que fortalecen la ciudadanía y participación en comunidad, incentivando la creatividad y expresividad a través de las prácticas artísticas, culturales y tecnológicas;

Que, según Informe N° 056-2018-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HUANCABAMBA-AGP-EE., el prof. Juan Manuel SAAVEDRA ATO, Especialista de Primaria de la UGEL Huancabamba, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de los Juegos Florales, correspondientes a las etapas de UGEL-DREP;

Que, con Informe N° 916-2018-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-UPDI/FPR, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL Huancabamba, da cuenta que el Especialista de Presupuesto de la UGEL Huancabamba, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2018, etapa UGEL, por el monto de S/. 1, 4442.00 (un mil cuatrocientos cuarenta y dos y 00/100 soles),



Que, según Informe N° 227-2018-UGEL HUANCABAMBA/ABAST/GVCM, el encargado de Abastecimientos de la UGEL Huancabamba, recomienda se proyecte la Resolución correspondiente aprobando el Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2018, Etapa UGEL;

Que, con Memorandum N° 513-2018-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D. la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se proyecte la Resolución aprobando el mencionado Plan de Trabajo;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S. N° 021-2007-ED, D.S. N° 011-21012-ED-, Reglamento de la Ley General de Educación, R.VM. N° 104-2018-MINEDU Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultadas conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales, Etapa UGEL 2018.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración de la UGEL-Huancabamba, realizar el giro del anticipo, por la suma de S/. 1, 442.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a nombre del señor Guido Vladimir CORDOVA MEZONES, Encargado de Abastecimientos de la UGEL Huancabamba.

ARTICULO 3°.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693-del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a diversas Áreas de la UGEL-Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA